



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

### SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: .....	45,60 €
Anual particulares .....	62,35 €
Semestral particulares .....	34,20 €
Trimestral particulares .....	19,90 €

### SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4  
 Precio ejemplar: 0,90 €  
 Número ejemplar atrasado: 1,45 €  
 Depósito Legal: SO-1/1958

### ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:  
 Inserción "ordinaria": 1,45 euros.  
 Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Miércoles 18 de Marzo

Núm. 33

PAG.

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Notificación actos de infracción.....	2
Notificación reclamación deudas por descubierto en cuotas a la Seg. Social .....	2
Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados .....	3

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Anuncio enajenación de camión recolector RSU .....	4
Bases para concesión de subvenciones a Ayuntamientos para actividades agrarias y medioambientales.....	5
Bases convocatoria ayudas destinadas a la experimentación en el sector agrario .....	7
Bases ayudas destinadas al fomento de actividades agrarias alternativas .....	8
Proyecto LAMT a 15 Kv y CT intempérie a 100 Kvas. para suministro a museo arqueológico .....	10

#### AYUNTAMIENTOS

##### SORIA

Cédula de notificación denuncias expedientes sancionadores.....	10
Cédula de notificación propuesta de resolución expedientes sancionadores .....	13
Cédula de notificación resolución expedientes sancionadores .....	14

##### ALMAZÁN

Bases pruebas selectivas plaza agente de policía local .....	16
--	----

##### ÁGREDA

Adjudicación contrato de obras de consolidación y rehabilitación en Palacio de los Castejones .....	23
Estudio de detalle e impacto ambiental del Pol. Ind. Los Espinos .....	23
Expediente proyecto urbanización Pol. Ind. Los Espinos 2ª fase .....	24
Expediente proyecto urbanización Pol. Ind. Los Espinos 1ª fase .....	24

##### RABANERA DEL CAMPO

Subasta aprovechamiento de caza en monte Majadahonda nº 129 del CUP.....	24
--	----

##### ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Cuenta general 2001-2003.....	25
-------------------------------	----

##### GOLMAYO

Solicitud licencia de obra para soterramiento de línea en Urb. Las Camaretas .....	25
--	----

##### ALPANSEQUE

Aprobación presupuesto 2009.....	25
----------------------------------	----

##### CABREJAS DEL PINAR

Proyecto obra adecuación y mejoras en piscina municipal.....	26
--	----

##### LUBIA

Aprobación presupuesto 2009.....	26
----------------------------------	----

##### REZNOS

Padrón impuesto de vehiculos de tracción mecánica 2009 .....	26
--	----

##### LANGA DE DUERO

padrón servicio de aguas y basuras 2º semestre 2008 .....	26
---	----

##### CENTENERA DE ANDALUZ

Cuenta general 2008.....	26
--------------------------	----

##### MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

Padrón agua y basuras 2º semestre 2008.....	26
---	----

##### MATAMALA DE ALMAZÁN

Solicitud licencia ambiental para bar.....	26
--	----

##### TEJADO

Cuenta general 2008.....	26
--------------------------	----

##### CARABANTES

Aprobación inicial del ICO .....	27
----------------------------------	----

##### ALDEALPOZO

Aprobación proyecto obra terminación tubería y saneamiento .....	27
--	----

S U M A R I O

**SUMARIO**

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS  
 Aprobación padrón agua, basuras y alcantarillado 2009 ..... 27  
 QUINTANA REDONDA  
 Aprobación expediente nº 1/2008 de modificación de créditos ..... 27  
 Ordenanza fiscal reguladora del ICIO ..... 27  
 YELO  
 Exposición expediente nº 1/2007 de modificación de créditos ..... 29  
 EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA  
 Convocatoria concesión subvenciones en materia de actividades culturales y deportivas ..... 29

**MANCOMUNIDADES**  
 AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE ESPEJA DE SAN MARCELINO, ALCUBILLA DE AVELLANEDA Y ESPEJÓN  
 Convocatoria pública provisión puesto de Secretaría-Intervención ..... 30

**III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**  
 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE  
 Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.167 ..... 32  
 Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.387 ..... 32

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
 JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA  
 Reforma 51/2008 ..... 32

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**MINISTERIO DE TRABAJO  
 E INMIGRACIÓN  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
 Y SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) y, haciendo uso de lo que determina la citada disposición, por el presente Edicto se cita a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación para que comparezcan ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Soria, sita en C/ Vicente Tutor, nº 6- 3ª pta., al objeto de notificarles las Actas de Infracción/Liquidación que se especifican y que no han podido ser comunicados por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

En caso de que, en el plazo de 10 días, contados a partir de la exposición del presente Edicto, no compareciesen los interesados o sus representantes legales se procederá a tramitar los mismos reglamentariamente.

Se advierte a los interesados que en el término de 15 días, desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el órgano competente para su resolución escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los articulo 52 del R.D.Leg. 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. 8.8.2000) y 17 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. 3 de Junio).

Empresa	Nº Expte.	Infracción
ACTAS DE INFRACCIÓN		
- GAVILANES GUERRA, ORLANDO RANULFO 000839755W SLNE	1422009000000378	Art. 36.3 Ley Orgánica 4/2000, 11 enero
- GAVILANES GUERRA, ORLANDO RANULFO 000839755W SLNE	1282009005000335	Arts. 100 y 102R.DLeg. 1/1994, 20 junio
- OBRAS CIVILES MEDIO AMBIENTE FORCON, S.L.	1282009005001143	Arts. 2.2 y 20 R.D.Leg.5/2000, 4 agosto

Empresa	Nº Expte.	Infracción
- OBRAS CIVILES MEDIO AMBIENTE FORCOM, S.L.	1422009000000782	Art. 5.3.2, 8.3 y 11.1 Ley 42/97, 14 nov.
- CANTERAS BLOCONA, S.L.	1422009000000681	Art. 15.1 a) R.D.Leg. 1/1995, 24 marzo
- CARRASCO MARCOS, S.L.	1422009000000580	Art. 29.1 R.D. Leg. 1/1995, 24 marzo
- ISCA CAMINA, S.L.	1422009005000105	Art. 2,2 y 20 R.D.Leg. 5/2000, 4 agosto

Soria, 4 de marzo de 2009.- La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Paloma Ibáñez Díez. 796

---

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la provi-

dencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T. / IDENTIF.	NOMBRE SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	CP. LOCALIDAD	ID. SOC. PROV. / IDENTIF. SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN DE REGIMEN GENERAL							
0111	10	42-802222-4	INDUSTRIAS Y MONTAJES AV. ARAGON 5	41015 SORIA	22 42 8022 2222 1107 1107		279,33
0111	10	43-802222-4	INDUSTRIAS Y MONTAJES EN LAS CAMPESINAS, C/	41130 SORIANO	04 43 8022 2222 2204 0004		232,74

Soria, 2 de marzo de 2009.- La Jefa de Sección, M<sup>a</sup> Ángeles Arauzo García.

768

*EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG.	T. / IDENTIF.	NOMBRE SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	CP. LOCALIDAD	ID. SOC. PROV. / IDENTIF. SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN DE REGIMEN GENERAL							
0111	10	41-802222-4	INDUSTRIAS Y MONTAJES AV. ARAGON 5	41015 SORIA	22 41 8022 2222 1107 1107		279,33
0111	10	43-802222-4	INDUSTRIAS Y MONTAJES EN LAS CAMPESINAS, C/	41130 SORIANO	04 43 8022 2222 2204 0004		232,74



4.- *Presupuesto base de licitación:* 1.500 €, al alza.

5.- *Garantías:* No se exigen.

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: Soria, 42002.

d) Teléfono: 975-10 11 18; Fax:975-10 10 91.

e) Email: patrimonio@dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Presentación de las proposiciones:* Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La recogida en el Pliego.

Lugar de presentación: Excm. Diputación Provincial de Soria, Calle Caballeros, nº 17, 42002 Soria.

8.- *Apertura de las ofertas y otras informaciones:* en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Soria, 10 de marzo de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 826

---

## SERVICIOS AGROPECUARIOS

*BASES reguladoras concurso público para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para actividades agrarias y medioambientales.*

“Las Entidades Locales de la provincia de Soria son propietarias de una parte importante del territorio rústico provincial, en él se desarrollan actividades económicas de gran importancia local: agrícolas, ganaderas y forestales, cuyo mantenimiento en muchos casos cumple además una importante función ecológica.

El apoyo a dichas actividades productivas o la mejora de los servicios medioambientales que pueden cumplir esos terrenos son el objeto de esta línea de ayudas.

La Excm. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación económica con los Municipios estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Soria para realizar estas actividades atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

### PRIMERA.- FINALIDAD

La Excm. Diputación Provincial establece una línea de ayudas destinada a mejorar aspectos medioambientales o productivos en terrenos rústicos de propiedad municipal con la finalidad de mejorar la gestión sostenible de los mismos, facilitando el desarrollo de la actividad económica en el medio rural e incrementando las rentas generadas por esos bienes.

Los efectos de dichas mejoras deben ser sostenidos en el tiempo y entre ellas cabe citar:

La construcción o mejora de infraestructuras ganaderas que faciliten el aprovechamiento directo por lo vecinos o el arrendamiento de esos terrenos en unas mejores condiciones para el mantenimiento de esos aprovechamientos.

La plantación de encinas truferas, para las cuales la provincia dispone de buenas condiciones de clima y suelo y que desarrollada en los lugares adecuados supone una mejora de las condiciones ambientales y un recurso económico a medio plazo.

Las mejoras en cualquier aprovechamiento forestal.

También podrán acogerse a estas ayudas aquellas medidas o actuaciones que con carácter experimental o demostrativo puedan desarrollarse en terrenos de una determinada Entidad, pero cuyo interés supere el ámbito local en que se lleva a cabo.

### SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 71110-46210 Ayuntamientos, aportaciones Agricultura y Ganadería del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el presente ejercicio, destinándose inicialmente 25.000,00 €.

### TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas las Entidades Locales de la provincia de Soria, que dispongan de terrenos municipales rústicos aptos para plantación de truferas u otras de interés, administren amplias superficies de pastos, actualmente infrautilizados, por carecer de instalaciones necesarias que posibiliten un adecuado manejo del ganado, o realicen aprovechamientos forestales que puedan verse beneficiados por las medidas propuestas.

### CUARTA.- INVERSIONES SUBVENCIONABLES.

Se considerarán inversiones subvencionables las llevadas a cabo en el periodo comprendido entre los días 3 de noviembre de 2008 y 1 de diciembre de 2009, entre otras las siguientes:

Mangas, muelles y corrales para el manejo de animales.

Cerramientos y cercas.

Suministro de agua, balsas y abrevaderos, cuyo diseño y construcción se harán, siempre que sea posible, compatibles con su uso de punto de agua en las labores de extinción de incendios.

Básculas para pesaje del ganado.

Instalación de porteras y pasos canadienses.

Limpieza y desbroce (incluida adquisición medios mecánicos).

Adquisición de plantas micorrizadas.

Plantación y vallado de protección.

Desarrollo de trabajos experimentales o demostrativos destinados a mejorar los aprovechamientos tradicionales.

### QUINTA.-REQUISITOS

Para acceder a las ayudas establecidas en las presentes bases los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser propietarios de los terrenos donde se ubiquen las inversiones subvencionables.

Acometer las inversiones en los plazos establecidos en Base Cuarta.

El beneficiario se obliga a obtener todos los permisos y autorizaciones que en su caso correspondan.

#### **SEXTA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS**

La ayuda podrá alcanzar hasta el 50% del coste de la actividad subvencionable hasta alcanzar una cuantía máxima absoluta por importe de 6.000 € por Entidad Local.

#### **SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION**

Los interesados que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases deberán presentar en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

Fotocopia del C.I.F. del solicitante

Certificación del Secretario de la Corporación en la que se acredite la propiedad de los terrenos, identificación catastral y superficie.

Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Declaración de cualesquiera otras subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad con indicación de su importe.

Presupuesto previsto de la actividad.

En el caso de acciones experimentales o demostrativas, memoria que contemple: objetivos, interés general en el ámbito provincial, medios con los que se va a llevar a cabo y descripción de su desarrollo.

#### **OCTAVA.- PLAZO**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a las 14 horas del día 30 de mayo del presente año.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

#### **NOVENA.- SUBSANACIÓN.**

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se comprueba que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria se requerirá al Ayuntamiento solicitante para que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, advirtiéndole que en caso contrario se procederá, sin más trámite, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

#### **DÉCIMA.- ADJUDICACIÓN**

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y del requerimiento de subsanación, en su caso, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y se propondrá la adjudicación de las subvenciones a los órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente presupuesto.

#### **UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN-**

Serán criterios prioritarios y se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

Calidad del proyecto presentado.

Interés general del proyecto

Carácter tradicional de las actividades programadas.

Carácter innovador

Otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad.

#### **DUODÉCIMA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA**

El pago de la ayuda se realizará a instancia de parte una vez que la Entidad Local beneficiaria haya realizado las inversiones o actividades para las que se otorga, previa justificación y acreditación mediante la presentación de las correspondientes facturas originales o, en su defecto, se presentarán fotocopias compulsadas. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

La justificación de los gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en el registro de Secretaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria antes de las 14 horas del día 1 de diciembre del presente año; en caso contrario, se perderá el derecho a la subvención concedida.

En caso de existencia de diferencias entre la inversión aprobada y la realmente ejecutada y justificada se procederá a una minoración proporcional de la ayuda inicialmente informada.

Si una vez examinada la documentación se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria se requerirá al Ayuntamiento solicitante al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo, se procederá, sin más trámites, al archivo de la justificación con pérdida del derecho a percibir la subvención.

#### **DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDAD**

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas, colaboraciones de otros organismos, patrocinios privados etc, debiendo en caso de que concurren otros apoyos acreditar que la suma de todas ellas no supera el coste total de la actuación.

#### **DECIMOCUARTA.- CONTROLES**

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para la comprobación de cualquier extremo relacionado con la ayuda en cualquier momento de su ejecución.

#### **DECIMOQUINTA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

Los Ayuntamientos a los que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de las acciones previstas que sirven de base para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de

las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar”.

Soria, 9 de marzo de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 804

— — —

*BASES reguladoras convocatoria ayudas destinadas a la experimentación en el sector agrario.*

“La Excm. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación con el sector agrario estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones Agrarias de la provincia de Soria que contribuyan a mejorar e innovar los procesos productivos atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

La experimentación agraria constituye un pilar básico en la búsqueda de productos de calidad no excedentarios ante la reciente reforma de la Política Agraria Comunitaria.

**PRIMERA.- OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a aquellas Entidades que desarrollen procesos de experimentación e innovación tecnológica y divulguen los resultados obtenidos siempre que se encuentren relacionados con los subsectores agrícola, ganadero y forestal. El ámbito de aplicación se circunscribe a la Provincia de Soria.

**SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 12.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 71110 - 48900 “Subvención particulares Agricultura y Ganadería” del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2009.

**TERCERA.-BENEFICIARIOS**

Podrán acceder a estas ayudas las Entidades, Sociedades o Asociaciones legalmente constituidas, preferentemente las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito provincial que realicen actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria de ayudas siempre que se desarrollen, ejecuten y acrediten durante el ejercicio de 2009 en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 15 de octubre.

En la publicidad de la actividad subvencionada deberá incluirse el patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

**CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Las inversiones y gastos a incluir en el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos y necesarios para el desarrollo de la actividad de la que se trate. Entre otros, se considerarán los gastos de cultivo y control de los campos de ensayo; adquisición de maquinaria específica o equipos de medición y análisis; seguros, mantenimiento y limpieza del recinto donde se desarrolle la actividad; dirección y gestión; gastos de publicaciones, publicidad y material promocional; gastos originados por la organización de conferencias y jornadas técnicas vinculadas directamente con la activi-

dad, etc. En los gastos subvencionables no se computará el IVA correspondiente.

**QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION**

Los beneficiarios que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General antes del 1 de septiembre del presente año, una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

Fotocopia de C.I.F.

Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Entidad o Asociación de solicitud de ayuda

Programa general de actividades que incluya los ensayos y su superficie.

Presupuesto de la actividad experimental.

Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad. Así mismo, compromiso de comunicar cualquier solicitud de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente, pueda producirse con posterioridad.

Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Compromiso de ejecutar y justificar las actividades proyectadas con fecha límite el 15 de octubre del presente año.

**SEXTA.- SUBSANACIÓN.**

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se comprueba que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria se requerirá al solicitante para que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, advirtiéndole que en caso contrario se procederá, sin más trámite, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

**SÉPTIMA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS**

La ayuda la percibirá el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. Su cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente calculada de acuerdo con tres criterios: interés de la experimentación, superficie ensayada y gastos justificados desde el inicio del ejercicio presupuestario.

La puntuación máxima a alcanzar será de 60 puntos valorándose cada punto en un valor máximo de 100 €/punto. El primer criterio, interés de la experimentación entendido como número de ensayos se pondera con 15 puntos que se otorgarán al expediente que cuente con mayor número: el resto de expedientes se puntuarán con una simple regla de tres.

El segundo criterio, superficie ensayada se ponderará con 25 puntos asignándose de acuerdo con el punto anterior.

El tercer criterio, gastos justificados se ponderará con 20 puntos y se calculará de igual forma que criterios anteriores.

En todo caso, la ayuda no podrá superar la cuantía máxima absoluta de 6.000 € por beneficiario.

**OCTAVA.**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y subsanados los defectos según Base sexta se procederá al examen

de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

La Comisión de Agricultura en el examen y estudio de los expedientes y en la formulación de propuestas de subvención, se reserva todas las facultades interpretativas de las presentes Bases, el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas así como la petición de informes y justificantes que considere necesarios.

#### **NOVENA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará con anterioridad al 15 de octubre del presente ejercicio.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En caso de existencia de diferencias entre los gastos aprobados y los realmente ejecutados y justificados se procederá a una minoración proporcional de la ayuda inicialmente informada.

Si una vez examinada la documentación se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al beneficiario al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo, se procederá sin más trámite, al archivo de la justificación con pérdida del derecho a percibir la subvención.

El pago de la ayuda se realizará una vez que la Entidad haya realizado la actividad para la que se otorga mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario. Previamente deberá presentar las facturas originales o, en su defecto, se presentarán fotocopias compulsadas de los gastos generados por la actividad así como los resultados de los ensayos.

#### **DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD**

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con otras que pudieran obtenerse de la propia Diputación Provincial para la misma finalidad. Por el contrario, serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas.

#### **UNDÉCIMA.- CONTROLES**

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

#### **DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

Los beneficiarios de la ayuda vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar”.

Soria, 9 de marzo de 2009.– El Presidente, Domingo Heras López. 803

— — —

*BASES reguladoras convocatoria ayudas destinadas al fomento de actividades agrarias alternativas a las tradicionales.*

“El sector agrario se encuentra inmerso en la Política Agraria Comunitaria que aconseja considerar aquellas actividades que permitan diversificar las producciones y a su vez lograr productos no excedentarios que puedan repercutir en un incremento de la rentabilidad.

La Excm. Diputación Provincial de Soria consciente de la necesidad de asistencia y cooperación con el sector agrario estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de ayudas orientadas a fomentar actividades agrarias distintas de las tradicionales y a su vez tratar de evitar el despoblamiento en el medio rural.

#### **PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD**

Se regulan y convocan ayudas destinadas al fomento de determinadas actividades agrícolas, ganaderas y forestales alternativas a las tradicionales.

#### **SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 50.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 71110 - 48900 “Subvención particulares Agricultura y Ganadería” del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2009.

#### **TERCERA.- BENEFICIARIOS**

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas establecidas o que se establezcan en la provincia y presenten iniciativas innovadoras, a juicio de la Comisión de Agricultura, y cumplan los requisitos especificados en las presentes Bases.

#### **CUARTA.- TIPO DE ACTIVIDADES.**

Las actividades que se pretenden promocionar, entre otras, se encuadran en:

1.- Subsector agrícola: nuevos cultivos alternativos, incluida la instalación de invernaderos y otras construcciones para cultivos forzados, centros de jardinería, etc.

2.- Subsector ganadero. Explotación de especies ganaderas que complementen otras actividades productivas o bien precisen un nivel bajo de inversiones entre las que se podrían



incluir la producción de caracoles, anátidas destinadas a hígados grasos; ovejas de ordeño; producciones avícolas alternativas: capones, pollos de calidad, poulardas, pichones, etc.

3.- Subsector forestal: plantaciones de árboles micorrizados u otras de interés específico; instalación y mejora de viveros, etc.

#### **QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Las inversiones y gastos a considerar para el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos para el desarrollo de la actividad. Entre otros, se considerarán:

Adquisición de plantas micorrizadas.

Acondicionamiento del terreno para ubicar la explotación.

Traídas y acometidas de servicios.

Urbanización y obras exteriores.

Adquisición de maquinaria específica e innovadora.

Material y utillaje para micorrización.

En las plantaciones de trufas de 3 o más hectáreas se subvencionará exclusivamente la adquisición de plantas y la instalación de riego, en su caso.

#### **SEXTA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS**

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. La cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que en todo caso no podrá superar el 40% de los gastos originados en la actividad ni la cuantía máxima absoluta de 6.000,00 € por beneficiario.

#### **SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION**

Los interesados que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

Fotocopia de N.I.F./C.I.F.

b) Compromiso de ejecutar y justificar las inversiones proyectadas antes del 15 de octubre del presente año.

Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad.

Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Memoria detallada y presupuesto previsto de la inversión en el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2008 y la fecha límite de justificación de la subvención, antes del 15 de octubre del presente ejercicio.

Licencias y permisos, cuando corresponda, de acuerdo con la legislación vigente.

#### **OCTAVA.- PLAZO**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y finalizará a las 14 horas del día 30 de mayo del presente año.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

#### **NOVENA.- SUBSANACION**

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos, se comprueba que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que proceda a la subsanación de los defectos observados, en el plazo máximo de 10 días hábiles, advirtiéndole que en caso contrario, se procederá sin más trámite, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

#### **DECIMA.- CONCESION DE LA AYUDA**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

#### **UNDÉCIMA.- CONTROLES**

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

Los beneficiarios de la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

#### **DUODÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará con anterioridad al 15 de octubre del presente ejercicio.

La justificación se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En caso de existencia de diferencias entre la inversión aprobada y la realmente ejecutada y justificada se procederá a una minoración proporcional de la ayuda inicialmente informada.

Si una vez examinada la documentación se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al beneficiario al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo, se procederá sin más trámite, al archivo de la justificación con pérdida del derecho a percibir la subvención.

**DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDAD**

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con otras que pudieran obtenerse de la propia Diputación Provincial para la misma finalidad. Por el contrario, serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas.

**DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE REINTEGRO.**

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados por el art. 37de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de

apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar”.

Soria, 9 de marzo de 2009.– El Presidente, Domingo Heras López. 802

— — —

**PLANES PROVINCIALES**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2009, el proyecto de la obra, que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

*Denominación del proyecto:* Línea aérea de MT a 15 Kv y CT intempérie de 100 Kvas. para suministro eléctrico a Museo Arqueológico.

*Presupuesto del proyecto:* 74.891,60 €.

Soria, 5 de marzo de 2009.– El Presidente, Domingo Heras López. 770

**AYUNTAMIENTOS**

**SORIA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DENUNCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho que se indica, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente también consignado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.2 de la \*LSV, 15.1 y 15.3, del \*RPST, y a los efectos establecidos en los artículos 28, 29, 13 y 35.b, de la \*LRJAPPAC, se indica que el Instructor del procedimiento es el Jefe de la Policía Local de Soria, abajo firmante, y el órgano competente para su resolución el Primer Teniente de Alcalde, según delegación conferida por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 72.3 de la \*L.S.V., de no ser el titular de la notificación el conductor en el momento de producirse la infracción, como titular del vehículo, se le REQUIERE para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación facilite a la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Soria, la identidad del conductor del vehículo denunciado, debiendo indicar al menos el NOMBRE, APELLIDOS, DOMICILIO y DNI del mismo. Asimismo se hace saber que de conformidad con el precepto antes indicado, si el titular de la notificación incumpliere tal obligación sin causa justificada será sancionado pecuniariamente como autor de una infracción MUY GRAVE, con multa de 301 a 1.500 euros, según se establece en los artículos 65.5.i y 67.2, de la \*LSV. En los mismos términos responderá el titular cuando por causa imputable a éste no sea posible notificar la denuncia al conductor que ha identificado.

**PAGO DE LA MULTA:**

Si abona el importe de la multa en el plazo de TRENTA días naturales siguientes a la publicación de este EDICTO, tendrá derecho a una REDUCCION DEL 30 POR CIENTO, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado IMPORTE REDUCIDO. El abono anticipado con la reducción señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, (Art. 67.1, de la \*L.S.V).

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

**ALEGACIONES:**

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime convenientes en el PLAZO DE QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Instructor del expediente, mediante

escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de RJAPPAC, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado esta notificación será considerada Propuesta de Resolución, según lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL:

El expediente obra en la Oficina de Denuncias de este Ayuntamiento, pudiendo tener acceso o copia del mismo si así lo solicita, una vez acreditada su identidad o en su caso título legal que lo represente.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 81.2 de la \*L.S.V.) .

\*En caso de que la infracción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

#### NOTIFICACIÓN INCOACIÓN DENUNCIAS

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Ari.Cal.	Importe Tot./Red.	*P	
5516/08	AKRACH MHAMMED	X3677242	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	CONDES DE GOMARA	Z 4803 BS	27/11/08 10:38	94.2	*L *RGC	90/63	0
5597/08	ALBORNOZ RAMIREZ, JHONNY DANIEL	X6750348	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	VENERABLE PALAFOX	SO 0209 G	03/12/08 21:33	146.1	*G *RGC	150/105	4
5557/08	ALVAREZ GONZALEZ, MARTA	72888965	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO	FLORENTINO ZAMORA	M 5979 UK	01/12/08 21:05	129.2	*G *RGC	150/105	0
5712/08	ALVARO PEREZ, JOAQUIN	16794173	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	"J" POLIGONO	4595 CSN	05/12/08 19:00	94.2D	*L *RGC	60/42	0
5496/08	AMO CHECA, MIGUEL LEOPOLDO	16810767	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y CAJAL	0741 DCV	26/11/08 10:32	159.5	*L *RGC	60/42	0
5832/08	ANDRES FERNANDEZ, CARLOS	72882584	LLEVAR PLACA DE MATRICULA NO HOMOLOGADA	PLAZA RAMON Y CAJAL	4191 FXG	11/12/08 17:35	25.1	*G *RGV	91/64	0
6057/08	AROCA PEREZ, JOAQUIN	20168244	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SANTA CLARA	6692 FGX	23/12/08 19:25	171.-	*L *RGC	60/42	0
5903/08	BARAHONA CATALINA, ISMAEL	16803135	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	RONDA ELOY SANZ	7291 FRX	18/12/08 10:21	94.2D	*L *RGC	60/42	0
5596/08	BELTRAN MONREAL, MANUEL	16801182	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SOROVEGA	3637 FFB	03/12/08 12:45	171.-	*L *RGC	60/42	0
6158/08	BELTRAN SANZ, ANGEL	17807117	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ANTOLIN DE SORIA	SO 0545 F	31/12/08 8:50	94.2	*L *RGC	60/42	0
4928/08	BLAZQUEZ MOYANO, RAUL	53461616	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	TEJERA	2510 DZK	29/10/08 13:17	94.2E	*L *RGC	60/42	0
5815/08	BLUE TECNICOS, S.L.	B81721201	CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	FERIAL	M 1587 YG	11/12/08 13:15	18.2	*G *RGC	91/64	3
5581/08	BORQUE HERAS, JOSE SANTOS	16766548	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CARO	9771 DDR	02/12/08 21:19	171.-	*L *RGC	60/42	0
5788/08	BRAVO MAQUEDA, JULIO	16793660	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PLAZA RAMON Y CAJAL	1137 DJD	10/12/08 15:24	94.2C	*L *RGC	60/42	0
6102/08	CABANAS GRABULOSA, ISABEL	77913497	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DE SAN	3257 FXB	26/12/08 17:46	94.2E	*L *RGC	60/42	0
6189/08	CAFFARENA MARTIN, MARIA DEL	00023808	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	A 5403 CP	29/12/08 18:00	94.2E	*L *RGC	90/63	0
4969/08	CALLEJA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	16800785	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	MARIANO GRANADOS	6116 FPZ	31/10/08 15:15	171.-	*L *RGC	60/42	0
6061/08	CALONGE DELSO, ASCUNCION	16786525	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	LOPEZ YANGUAS	8716 DZC	24/12/08 17:30	171.-	*L *RGC	60/42	0
5385/08	CALONGE IRIGOYEN, JOSE IGNACIO	16782070	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 2515 E	22/11/08 13:56	94.2E	*L *RGC	60/42	0
5927/08	CALAMARA, ADAMA ABDALLAY	X3226538	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	AVENIDA DE	4560 CRV	19/12/08 19:35	171.-	*L *RGC	60/42	0
6028/08	CARUS GARCIA, JUAN RAMON	16667005	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CLEMENTE SAENZ	SO 6937 E	22/12/08 10:55	171.-	*L *RGC	60/42	0
6073/08	CARUS GARCIA, JUAN RAMON	16667005	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	LAS CASAS	SO 6937 E	24/12/08 11:07	171.-	*L *RGC	90/63	0
6053/08	CERCOS MARTINEZ, IVAN RAFAEL	05420683	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	LAS PEDRIZAS	SO 0025 G	23/12/08 10:55	94.2E	*L *RGC	60/42	0
6129/08	CERVERO JIMENEZ, JOSE MARIA	16794939	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	CARO	4982 CNR	29/12/08 20:54	91.1	*G *RGC	100/70	0
5388/08	CHICOTE MEDIAVILLA, MARIA	71256429	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	CALLEJON DEL	BU 2177 Y	22/11/08 21:26	94.2	*L *RGC	60/42	0
5571/08	CHICOTE MEDIAVILLA, MARIA	71256429	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	PLAZA DEL SALVADOR	BU 2177 Y	01/12/08 12:30	94.2E	*L *RGC	60/42	0
6014/08	CIORDIA RINCON, ISMAEL	78748551	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	TARRASA	1026 BTG	21/12/08 12:37	94.2D	*L *RGC	30/21	0
4329/08	CONDE RODRIGUEZ, DANIEL	72586126	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CARO	5232 FSS	25/09/08 12:14	171.-	*L *RGC	60/42	0
6070/08	CORRAL HERNANDEZ, MARIO	16586048	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	LA DOCTRINA	B 2761 OD	24/12/08 8:15	154.-	*L *RGC	60/42	0
5637/08	CORTES CERDA, CARMEN	21638543	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	CARO	5327 BPC	04/12/08 17:35	94.2A	*L *RGC	60/42	0
5796/08	CORTES COBO, ANTONIO	16786567	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	NTRA. SRA. DE	3202 CML	11/12/08 1:20	94.2D	*L *RGC	60/42	0
6105/08	DEPARQUET SORIA SL	B42108472	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	DOÑA URRACA	NA 0083 BD	26/12/08 20:51	154.-	*L *RGC	60/42	0
5683/08	DIEZ GONZALEZ, GERARDO	12241967	CONducir SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	2165 CWF	19/11/08 13:07	50.1	*G *RGC	100/70	0
6135/08	DRAGANESCU GEORGE, ANDREI	X8447913	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	Z 2692 AS	29/12/08 19:10	94.2E	*L *RGC	90/63	0
5819/08	EL AFRAMI MUSTAPHA	X1311253	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	CONDES DE GOMARA	NA 8785 AU	11/12/08 11:40	94.2	*L *RGC	60/42	0
5806/08	ENCARNACION RODRIGUEZ, SOBEIDA	X2375956	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	CHANCILLERES	Z 4833 BK	30/11/08 11:45	94.2F	*L *RGC	60/42	0
6114/08	ESCRIBANO VALERO, FRANCISCO	16807738	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	SEGOVIA	Z 8518 AN	27/12/08 17:53	94.2G	*L *RGC	60/42	0
5007/08	ESTEBAN PALOMARES, MANUEL	16789431	ESTACIONAR OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN	AVENIDA DE	1616 FGL	02/11/08 0:38	91.2M	*G *RGC	100/70	2
5679/08	FARCAS FELICIAN	X8276828	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	SANTISIMA TRINIDAD	9938 BTY	21/11/08 2:29	94.2	*L *RGC	90/63	0
5993/08	FERNANDEZ ESTEBAN, LUIS	16809237	CONducir NEGLIGENTEMENTE SIN LA PRECAUCION Y	PONTEVEDRA	7949 DFV	19/12/08 16:14	3.1	*G *RGC	300/210	4
5994/08	FERNANDEZ ESTEBAN, LUIS	16809237	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO	PONTEVEDRA	7949 DFV	19/12/08 16:15	129.2	*G *RGC	300/210	0
5882/08	FERNANDEZ GARCIA, ROSA M.	16796780	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	CONDES DE GOMARA	0869 DYW	16/12/08 19:02	94.2	*L *RGC	60/42	0
5471/08	GARCIA FERNANDEZ, NATALIA	16811468	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	7888 BNB	25/11/08 12:04	94.2E	*L *RGC	60/42	0
5426/08	GARCIA HERAS, JOSE ALBERTO	16808461	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	COMUNEROS DE	6973 DSG	23/11/08 0:25	94.2G	*L *RGC	60/42	0
5537/08	GARCIA HERAS, JOSE ALBERTO	16808461	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	ROTA DE	6973 DSG	30/11/08 3:14	94.2E	*L *RGC	60/42	0
5899/08	GARCIA HIDALGO FRAGERO, ANGEL	30487871	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	NICOLAS RABAL	M 6813 KB	18/12/08 11:12	154.-	*L *RGC	60/42	0
6175/08	GARCIA MATUTE, VICTORINO JAVIER	16793686	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	MERINEROS	8811 CKZ	31/12/08 17:35	94.2E	*L *RGC	90/63	0
5686/08	GARCIA REDONDO, JUAN LUIS	16810180	CONducir SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	3132 CPD	19/11/08 13:29	50.1	*G *RGC	100/70	0
5762/08	GARCIA RUBIO, JOSE MANUEL	16804320	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SANTA MARIA	V 9087 GL	09/12/08 13:01	171.-	*L *RGC	60/42	0
5424/08	GARCIA RUIZ, JOSE MARIA	70013932	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	MAYOR	4831 CKB	23/11/08 2:31	94.2E	*L *RGC	60/42	0

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Tot./Red.	*P
A-3159/08	GARCIA SANZ, BENITO	16802670	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	0450 CZM	26/07/08 11:53	72.3 *M *LSV	310/217	0
6190/08	GARCIA TIERNO, MAXIMINO	16798325	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y CAJAL	9711 DBC	26/12/08 13:20	159.S *L *RGC	60/42	0
5681/08	GHEORGHE REDNIC	X5992806	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	5772 GHG	19/11/08 12:46	50.1 *G *RGC	100/70	0
5560/08	GIRALDO TRUJILLO, GERMAN ELIAS	X3622516	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	TEJERA	1797 BKX	01/12/08 20:38	171.- *L *RGC	60/42	0
5765/08	GOMEZ COBO, JOSE PEDRO	16795984	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	6725 DJJ	09/12/08 19:36	94.2E *L *RGC	60/42	0
5542/08	GOMEZ MARTIN, MARIA CRISTINA	16801257	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	FRAY MELCHOR	M 8551 NL	30/11/08 8:03	171.- *L *RGC	60/42	0
5535/08	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	PLAZA DEL ROSARIO	SO 0671 G	29/11/08 9:45	146.1 *G *RGC	91/64	4
5884/08	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	VENERABLE PALAFOX	SO 0671 G	17/12/08 13:05	94.2E *L *RGC	60/42	0
5925/08	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	NO RESPETAR SEÑAL DE BALIZAMIENTO	PLAZA DE BERNARDO	SO 0671 G	19/12/08 21:17	144.1 *L *RGC	60/42	0
6008/08	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PLAZA DE BERNARDO	SO 0671 G	20/12/08 13:44	154.- *L *RGC	60/42	0
5741/08	GONZALEZ RUBIO, PURIFICACION	16803628	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	8972 DFV	07/12/08 13:35	94.2E *L *RGC	90/63	0
5621/08	GONZALO ORTEGA, MERCEDES	16782765	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	PLAZA DEL SALVADOR	SO 8887 F	03/12/08 12:10	94.2E *L *RGC	60/42	0
6132/08	GREGORIO DE PACHECO, MARIA	16810925	ESTACIONAR EN PROHIBIDO OBSTACULIZANDO LA	MESTA	6273 DLJ	29/12/08 19:32	91.1 *G *RGC	100/70	0
6192/08	GRISITA VIRGIL	X8611764	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	POSITO	SO 1251 F	18/12/08 10:07	94.2E *L *RGC	60/42	0
6069/08	GRUPO DE BODEGAS VINARTIS SA	A83652040	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CAMPO	5290 BSW	24/12/08 12:55	94.2E *L *RGC	60/42	0
5599/08	HERNANDO MORENO, JOSE LUIS	16790877	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	UNIVERSIDAD	SO 7108 C	03/12/08 20:54	94.2D *L *RGC	60/42	0
5593/08	IGLESIAS CUESTA, MANUEL	71288382	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	MARIANO GRANADOS	BI 0414 CP	03/12/08 12:35	171.- *L *RGC	90/63	0
5916/08	INSTALA 2 SORIA SL	B42189365	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	FUEROS DE SORIA	9958 CPP	18/12/08 11:11	94.2B *L *RGC	60/42	0
5512/08	IÑIGO ROMERA, JULIAN	72881037	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	ALMAZAN	2912 CRN	27/11/08 20:20	146.1 *G *RGC	91/64	4
6099/08	JAMONERIA CHARCUTERIA	B42183632	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PLAZA RAMON Y CAJAL	2721 BVN	26/12/08 12:50	94.2C *L *RGC	60/42	0
5414/08	JANCKO PACO MADAI	X6841008	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	POSITO	C 1593 CD	17/11/08 14:45	154.- *L *RGC	60/42	0
5894/08	JEREZ BUSTOS, ANTONIO	16794686	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	LA DOCTRINA	SO 1909 E	18/12/08 15:59	154.- *L *RGC	60/42	0
5922/08	JIMENEZ IRIGOEYEN, RAFAEL	16809757	COLOCAR POR MOTIVOS DE OBRA UN OBSTACULO EN LA VÍA	CAMINO DE LOS TOROS	0000 0	19/12/08 12:00	12.B *G *OMT 150/105	0	0
6026/08	LAGUTIK VITALI	X7621451	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DE SAN	M 0159 TM	22/12/08 20:05	94.2E *L *RGC	60/42	0
5771/08	LATORRE ORDEN LA, ANDRES	72882732	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DEL VERGEL	4038 CZP	09/12/08 19:21	94.2E *L *RGC	60/42	0
5583/08	LATORRE PEREZ, EUGENIO	22656589	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SAN MARTIN DE	VA 1147 AJ	02/12/08 20:58	171.- *L *RGC	60/42	0
5813/08	LAZARO ASENSIO, AURORA	16784295	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	DIPUTACION	SO 8000 C	11/12/08 13:11	94.2C *L *RGC	60/42	0
5802/08	LETIVER CONSTRUCCIONES SL	B82435934	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	AVENIDA DUQUES DE	8164 FXT	28/11/08 11:15	94.2G *L *RGC	60/42	0
5601/08	LLORENTE RAMOS, BEATRIZ	72881459	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LA DOCTRINA	4698 FTW	03/12/08 18:00	94.2 *L *RGC	60/42	0
0397/09	LOJA VASQUES, JUSTO GENARO	X3304048	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PLAZA DEL SALVADOR	7352 GFP	22/01/09 12:49	94.2C *L *RGC	60/42	0
6081/08	LOPEZ CABALLERO, BEATRIZ	16807967	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	PLAZA DE BERNARDO	3461 FLC	25/12/08 10:20	94.2E *L *RGC	60/42	0
5391/08	LOPEZ DELGADO, SANTIAGO	45419078	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SAN BENITO	9639 CLR	22/11/08 20:26	171.- *L *RGC	60/42	0
5479/08	LOPEZ SANCHEZ AGUILERA, IVAN	48354861	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DEL VERGEL	3422 DDF	26/11/08 20:25	94.2E *L *RGC	60/42	0
6046/08	LUCAS DE MIGUEL, MARIA DEL PILAR	16783663	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN JUAN DE	8390 FNY	23/12/08 18:04	94.2E *L *RGC	60/42	0
5392/08	MADERAS PABLO ARROYO SA	A62278536	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	AVENIDA DE	2127 CZS	22/11/08 17:05	94.2 *L *RGC	60/42	0
5940/08	MAINEZ FERNANDEZ, TOMAS	16783015	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	LA FLORIDA	SO 1953 F	19/12/08 11:15	171.- *L *RGC	60/42	0
5749/08	MAPFRE RENTING DE VEHICULO	A79448965	ESTACIONAR EN PROHIBIDO SEÑALIZADO	LAS LAGUNAS	6887 FZN	08/12/08 17:07	159.- *L *RGC	60/42	0
6071/08	MARIN HERRERO, JUAN ANTONIO	72872247	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	LA DOCTRINA	8694 FSB	24/12/08 15:56	154.- *L *RGC	60/42	0
0249/09	MARRON MARTINEZ, JOSE EMILIO	16786225	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PLAZA RAMON Y CAJAL	7864 BNB	14/01/09 17:15	94.2C *L *RGC	60/42	0
5810/08	MARRON MARTINEZ, JOSE EMILIO	16786225	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y CAJAL	7864 BNB	11/12/08 17:35	159.S *L *RGC	60/42	0
4921/08	MARTIN HERNANDEZ, EMILIO	24333626	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SAN JUAN DE	SO 6962 E	29/10/08 12:10	171.- *L *RGC	60/42	0
5728/08	MARTIN VICO, ESTHER	51880507	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA AUTOBUSES	AVENIDA DUQUES DE	4307 BVK	06/12/08 21:05	159.S *L *RGC	60/42	0
5706/08	MARTINEZ SALINAS, JUAN	16761039	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	ROTA DE	SO 6153 E	05/12/08 17:23	154.- *L *RGC	60/42	0
5921/08	MARTINEZ TRIBEZ, JESUS IGNACIO	16803956	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AVENIDA DE	7843 BWP	18/12/08 18:15	154.- *L *RGC	60/42	0
5585/08	MELENDO PORTERO, FRANCISCO	16800681	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CARO	2210 DJJ	02/12/08 21:18	171.- *L *RGC	60/42	0
6049/08	MENDOZA MUÑOZ, JOSE MIGUEL	52443330	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	VENERABLE PALAFOX	7161 BGR	23/12/08 7:55	94.2E *L *RGC	60/42	0
5999/08	MESA HIDALGO, JOSE LUIS	29086858	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PLAZA DEL SALVADOR	5870 CRR	20/12/08 0:14	154.- *L *RGC	60/42	0
6003/08	MESA HIDALGO, JOSE LUIS	29086858	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	RAMILLETE	5870 CRR	20/12/08 20:12	94.2 *L *RGC	60/42	0
6119/08	MESA HIDALGO, JOSE LUIS	29086858	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PLAZA DEL SALVADOR	5870 CRR	28/12/08 0:25	154.- *L *RGC	30/21	0
5551/08	MOLINA ESCOBAR, JOSE MANUEL	72892568	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	ANTONIO ONCALA	SO 1137 F	28/11/08 5:06	94.2E *L *RGC	60/42	0
5616/08	MORAL ALONSO, MANUEL	72880017	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	EL CARRIL	M 8155 NP	03/12/08 12:00	94.2 *L *RGC	90/63	0
5836/08	MORON YUBERO, ENRIQUE	72875218	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	TEATRO	SO 8218 D	12/12/08 11:23	171.- *L *RGC	30/21	0
6139/08	NAJIB ABDESSLAM	X7001662	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	VENERABLE PALAFOX	1014 DTR	30/12/08 12:22	154.- *L *RGC	60/42	0
5818/08	NEGREDO ASENSIO, ANA MARIA	16798237	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	CONDES DE GOMARA	SO 4267 F	11/12/08 11:40	94.2 *L *RGC	60/42	0
6149/08	ORDEN DE LA CALVO, ANGEL	16664451	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DEL VERGEL	SO 4386 C	30/12/08 20:45	94.2E *L *RGC	60/42	0
5441/08	PACHECO ALMAZAN, RUFINA	16784230	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	PLAZA DEL ROSARIO	SO 9552 D	24/11/08 10:38	146.1 *G *RGC	100/70	4
5907/08	PARDO SANCHO, M DEL CARMEN	17189870	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	MARIANO VICEN	SO 5224 D	18/12/08 10:58	94.2C *L *RGC	60/42	0
4722/08	PASCUAL MARTIN, RODRIGO	72884284	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CALIXTO PEREDA	9216 DGW	18/10/08 21:00	171.- *L *RGC	60/42	0
0425/09	PASTELERIAS MANTEQUERIAS	B42106096	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	MESTA	SO 2307 D	22/01/09 16:54	94.2E *L *RGC	90/63	0
6165/08	PASTELERIAS MANTEQUERIAS	B42106096	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	SAGUNTO	SO 2307 D	30/12/08 12:45	94.2C *L *RGC	60/42	0
5657/08	PEREZ FUENTES, NEREA	72891321	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	TIRSO DE MOLINA	M 1107 PL	04/12/08 13:30	94.2 *L *RGC	60/42	0
6080/08	PEREZ LOPEZ, MARIO	X6490129	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	AGUIRRE	SO 9480 E	24/12/08 15:40	94.2C *L *RGC	60/42	0
5463/08	PEREZ SANCHEZ, JOSE MARIA	70977707	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	SAN MARTIN DE	SO 5853 C	24/11/08 16:35	71.1 *L *LSV	60/42	0
6010/08	PIZARRO SANCHEZ, ISABEL	01915850	ESTACIONAR EN PROHIBIDO SANTA TERESA DE	9210 BMP	21/12/08	18:10 94.2	*L *RGC	60/42	0
5129/08	PULGARIN BLAZQUEZ, MANUEL	76244605	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	JOSE TUDELA	1627 GHJ	09/11/08 16:50	18.2 *G *RGC	100/70	3

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Tot./Red.	*P
5828/08	RECIO AVILES, ABELARDO	16809310	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PLAZA RAMON Y CAJAL	7912 CKJ	12/12/08 11:55	94.2C *L *RGC	60/42	0
5892/08	RIVAS HUERTA, MANUEL VICENTE	73077668	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	DEHESA SERENA	Z 1109 AL	17/12/08 13:24	94.2E *L *RGC	60/42	0
5787/08	RUBIO CONDADO, MERCEDES	16802331	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	MARIANO VICEN	M 6581 XX	10/12/08 16:56	171.- *L *RGC	60/42	0
5792/08	RUBIO HERRERO, JUAN CARLOS	16793346	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA T	EATRO	5371 BFZ	10/12/08 15:02	171.- *L *RGC	60/42	0
A-4493/08	RUBIO NAVARRO, VICTOR	05098854	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE	-	1065 FWN	05/10/08 18:00	72.3 *M *LSV	310/217	0
6035/08	RUIZ HORNILLOS, PEDRO ANTONIO	16801992	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	DOÑA URRACA	8144 DKP	23/12/08 21:05	154.- *L *RGC	60/42	0
5399/08	RUIZ RUIZ, JOSE MARIA	16798540	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	REAL	6771 BVC	23/11/08 2:41	94.2E *L *RGC	60/42	0
5606/08	RUPEREZ LORENZO, AZUCENA	16790456	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	ROTA DE	SO 1470 G	03/12/08 16:51	94.2C *L *RGC	60/42	0
5691/08	SAIZ CARMONA, MARIA YOLANDA	00830112	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	7852 BRP	25/11/08 12:40	50.1 *G *RGC	100/70	0
5680/08	SANCHEZ MORO, ANTONIO JOSE	07814754	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	SO 9200 F	19/11/08 12:41	50.1 *G *RGC	140/98	2
6085/08	SANZ ARAGONES, JOSE ALBERTO	16792116	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	VENERABLE PALAFOX	SO 8033 D	25/12/08 11:51	94.2F *L *RGC	60/42	0
5459/08	SANZ BOILLOS, JAVIER	16781310	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA AUTOBUSES	LOS PAJARITOS	2058 DRV	23/11/08 17:20	159.S *L *RGC	60/42	0
5632/08	SANZ FERNANDEZ, MARIA ELENA	16807273	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CALLEJON DEL	SO 6702 D	04/12/08 17:15	171.- *L *RGC	60/42	0
6011/08	SARABIA CUELLAR, PABLO JAIME	X6552113	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PLAZA DEL SALVADOR	7814 FFJ	21/12/08 0:28	154.- *L *RGC	60/42	0
5558/08	SERVICIOS FORESTALES PAME SORIA	B42181313	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CARO	9956 DXS	01/12/08 18:32	171.- *L *RGC	60/42	0
6123/08	SILVA JUEZ, ALFONSO CARLOS	06534936	NO OBEDECER SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA	PLAZA DE SAN	SO 0687 G	28/12/08 21:00	152.- *L *RGC	60/42	0
5719/08	SOLADRERO ALFARO, PATRICIA	72881814	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	ESPOLON	0695 CDB	06/12/08 18:10	94.2E *L *RGC	90/63	0
5671/08	SOTO ORTE, PEDRO JESUS	16785875	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	SANTA LUISA DE	4670 BFK	05/12/08 13:25	94.2D *L *RGC	60/42	0
5577/08	SUEIRO TRIGUERO HARO GARCIA,	78892893	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	CONDES DE LERIDA	1412 BRD	02/12/08 16:31	94.2B *L *RGC	60/42	0
6136/08	TORRES JIMENEZ, ESTANISLAO	03086451	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	VENERABLE PALAFOX	9611 FSB	30/12/08 12:25	154.- *L *RGC	60/42	0
6038/08	TRANSANZ SL	B42001750	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CARO	4419 FWD	23/12/08 20:32	171.- *L *RGC	60/42	0
5809/08	TUNDIDOR ANTON, MARIANO	16667220	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	LA DOCTRINA	SO 0048 E	11/12/08 16:40	154.- *L *RGC	60/42	0
0297/09	VADILLO GARCIA, JOSE RAMON	16761234	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	EDUARDO SAAVEDRA	SO 3380 F	16/01/09 13:18	94.2 *L *RGC	60/42	0
5541/08	VINUESA TEJEDOR, JESUS VICTORINO	16792513	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	TERCIO NUMANTINO	2217 BVJ	30/11/08 18:10	146.1 *G *RGC	91/64	4
6152/08	WESOLOWKI VENTOSA, PABLO	05247607	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	CALLEJON DEL	1631 CGW	30/12/08 20:12	94.2G *L *RGC	60/42	0
6169/08	YAGUE BACIGALUPE, VANESA	72887568	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	NICOLAS RABAL	SO 7038 F	30/12/08 20:25	94.2 *L *RGC	60/42	0
5613/08	YUGUEROS GOMEZ, DANIEL	72888460	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	VENERABLE PALAFOX	3994 CWN	03/12/08 17:42	94.2 *L *RGC	60/42	0
5627/08	YUGUEROS GOMEZ, DANIEL	72888460	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MARIANO GRANADOS	3994 CWN	04/12/08 10:40	154.- *L *RGC	60/42	0
0327/09	ZAPATA CAMPERO, VICTOR	X7059955	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CORTES DE SORIA	SO 5549 F	19/01/09 10:30	171.- *L *RGC	60/42	0
5690/08	ZUÑIGA MARTIN, MIGUEL ANGEL	50958384	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	0776 CNB	25/11/08 12:40	50.1 *G *RGC	100/70	0

Total: 145

\*Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. \*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. \*RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P =Puntos a detracer una vez la sanción sea firme.

Soria, 26 de febrero de 2009.– El Instructor, José B. Boces Diago.

789

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

### PROPUESTA

En cumplimiento del artículo 13.2 del \*RPST, el Instructor del expediente, teniendo en cuenta la denuncia del agente de la autoridad y antecedentes que obran en el expediente, considera los hechos probados y constitutivos de una infracción tipificada en el artículo y norma referenciados, y así califica los hechos según se indica, proponiendo a la Autoridad competente, el Primer Teniente de Alcalde, según delegación conferida por Resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 2007, sanción referida.

### PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE:

En todos los expedientes consta como prueba fehaciente la denuncia del agente de la autoridad. En infracciones al artículo 20 y 50 del \*RGC, constan también los certificados correspondientes que certifican el perfecto funcionamiento del instrumento medidor y en las infracciones del art. 50, además prueba fotográfica del hecho denunciado. Asimismo constan los documentos que acreditan las diligencias y notificaciones practicadas y en su caso los informes que el Instructor haya podido solicitar.

### CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PAGO DE LA MULTA: Si abona el importe de la multa en el plazo de TRENTA días naturales siguientes a la publicación de este EDICTO, tendrá derecho a una REDUCCION DEL 30 POR CIENTO, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado IMPORTE REDUCIDO. El abono anticipado con la reducción señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, (Art. 67.1, de la \*L.S.V).

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

**DISCONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE RESOLUCION:**

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación ante el Instructor del expediente, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**

Cada uno de los expedientes relacionados obran en la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Soria, sita en las Dependencias de la Policía Local, donde el titular respectivo personalmente o por medio de representante debidamente acreditado podrá tener acceso al mismo y/o copia de los documentos y pruebas en él contenidas si así lo solicita.

Las infracciones calificadas como Muy Graves, además de la multa propuesta llevan aparejada la suspensión de la autorización para conducir hasta tres meses.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 81.2 de la \*L.S.V)

\*En caso de que la infracción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

**NOTIFICACIÓN PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Tot./Red.	*P
5598/08	ALBERTOV DEMIROV ALBERT	X6781555	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	MARMULLETE	M 6393 TB	03/12/08 20:11	94.2F	*L *RGC 60/42	0
5538/08	CARHUANI GUEVARA, GUSTAVO	X6599085	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	PLAZA DEL ROSARIO	1650 FNV	30/11/08 9:50	146.1	*G *RGC 91/64	4
5838/08	CASADO RUIZ, BERNARDO	16810826	CONducIR DE FORMA MANIFIESTAMENTE TEMERARIA	PLAZA DEL ROSEL Y SAN	BI 9174 BM	13/12/08 22:26	3.1	*M *RGC 450/315	6
5839/08	CASADO RUIZ, BERNARDO	16810826	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE IMPREGNACION	PLAZA DEL ROSEL Y SAN	BI 9174 BM	13/12/08 22:26	21.-	*M *RGC 450/315	6
3835/08	CASTILLO PINILLA, VICTOR DEL	72888759	CONducIR MANIFIESTAMENTE DE MODO TEMERARIO	RIO RAZON	4879 FVF	03/09/08 20:53	3.1	*M *RGC 301/211	6
6115/08	CEPELLO SOTO, RUBEN	72891023	CONducIR NEGLIGENTEMENTE SIN LA PRECAUCION Y	PLAZA DEL ROSARIO	C 2497 BTD	27/12/08 20:57	3.1	*G *RGC 150/105	4
6563/08	CUETO DEL ALONSO, MARIA NIEVES	70998338	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	SAN JUAN DE	0250 GBS	05/12/08 12:19	94.2E	*L *RGC 30/21	0
6039/08	DAVID MIHAI	X8380463	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CARO	M 7856 OY	23/12/08 20:34	171.-	*L *RGC 60/42	0
0943/08	FERNANDEZ MORENO, MANUEL	16785657	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ANTE LA LUZ	CAMINO DE LOS TOROS	4593 CPX	06/03/08 10:56	146.3	*L *RGC 90/63	0
6185/08	HERNANDEZ TEJERO, SATUR	25148196	ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VIA OBJETOS O	SAN AGUSTIN	7155 BGR	31/12/08 15:09	4.2	*L *RGC 60/42	0
5641/08	JIMENEZ HERNANDEZ, OSCAR	72886554	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CABALLEROS	1327 FKZ	04/12/08 16:45	94.2E	*L *RGC 30/21	0
5549/08	MARTIN SIMON, VALENTIN	08086591	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LAS CASAS	0659 CTZ	27/11/08 20:00	94.2	*L *RGC 60/42	0
0357/09	TOLENTINO FERNANDEZ, LUIS	16664170	ESTACIONAR EL VEHICULO SIN ADOPTAR MEDIDAS QUE	GARRAY	SO 7294 E	20/01/09 12:03	92.3	*L *RGC 60/42	0
5852/08	ZBIR ABDESSAMAD	X6618327	NO OBEDECER SEÑAL DE DIRECCION PROHIBIDA	GARCIA SOLIER	V 4379 FX	14/12/08 5:35	152.-	*L *RGC 60/42	0
Total:		14							

\*Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. \*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. \*RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P = Puntos a detraer una vez la sanción sea firme.

Soria, 26 de febrero de 2009.- El Instructor, José B. Boces Diago.

790

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES**

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.2 de la \*LSV, 15.1 y 15.3, del \*RPST, asistido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:

“Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto que se indica, de conformidad con la propuesta del Instructor, HE RESUELTO, imponer la sanción que también se indica a los titulares que se relacionan.”

**MODO DE PROCEDER:**

**A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION: PAGO DE LA SANCION**

La multa, que no haya sido abonada, deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 84, L.S.V. y 21 R.D. 320/1994), en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía

Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

#### B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCION:

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en el lugar donde tenga fijada su residencia.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta el plazo de interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo

#### NOTAS DE INTERES:

Las sanciones no abonadas, de no hacer efectivo su importe en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta en un 20%, más los intereses legales que correspondan (Art. 84.2, \*L.S.V. y 21 del R.D. 320/1994).

\*En caso de que la sanción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

Las sanciones muy graves llevarán aparejada la retirada del autorización para conducir hasta tres meses, que será propuesta a la Jefatura Provincial de Tráfico para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68.3 de la \*LSV.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas de la Policía Local.

#### NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infraccion	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P	
4241/08	ACTUACIONES URBANISTICAS	B83736439	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	PINTOR MAXIMINO	1018 FVF	21/09/08 11:10	94.2D	*L *RGC	60	0
3914/08	ALBERTOV DEMIROV ALBERT	X6781555	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	M 6393 TB	06/09/08 22:07	94.2E	*L *RGC	60	0
4635/08	ALCUBILLA BLASCO, MANUEL OSCAR	16808189	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	CABALLEROS	Z 5123 AT	14/10/08 8:20	154.-	*L *RGC	60	0
4880/08	ALMAJANO ORTEGA, ROMAN	02892495	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	MESTA	2753 CCK	26/10/08 21:05	94.2E	*L *RGC	90	0
3559/08	ALYOSHA LYUBOMIROV, IVANOV	X8831761	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES	CARRETERA LOGROÑO	7436 DXD	19/08/08 19:05	65.1	*g *RGC	100	0
4776/08	ARRIBAS PABLO DE, MARIANO	16771602	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SAGUNTO	SO 7916 E	22/10/08 5:19	171.-	*L *RGC	60	0
3695/08	BORQUE AGUADO, TEODORO	16709210	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	MARIANO VICEN	M 9143 ZB	27/08/08 11:25	94.2G	*L *RGC	60	0
2952/08	CABALLERO ABRIL, JOSE ANTONIO	08831458	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PLAZA RAMON Y CAJAL	8003 FHS	09/07/08 19:00	154.-	*L *RGC	60	0
3244/08	CALONGE IRIGOYEN, JOSE IGNACIO	16782070	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 2515 E	01/08/08 21:10	94.2E	*L *RGC	60	0
4648/08	CARCELLE MORCILLO, JAUME	43537487	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	6476 FLR	15/10/08 11:26	50.1	*G *RGC	100	0
3468/08	CURTO CRESPO, RICARDO LUIS	05413512	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	LA DOCTRINA	6555 BXX	14/08/08 7:45	94.2C	*L *RGC	60	0
3581/08	DENTAL MED ASISTEN MEDICA Y	B82327396	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CALLEJON DEL	Z 7742 BC	20/08/08 14:50	171.-	*L *RGC	60	0
4384/08	DOMINGUEZ BARTOLOME, JUAN	72876626	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA AUTOBUSES	AVENIDA DUQUES DE	6232 BYD	28/09/08 9:03	159.5	*L *RGC	60	0
5028/08	ESCOBAR VALDES, MARIA PILAR	09370269	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	ANTONIO ONCALA	8201 BHT	04/11/08 20:20	94.2E	*L *RGC	60	0
4378/08	GALVE SANZ, JESUS	25171759	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CARO	Z 7414 AW	28/09/08 1:50	171.-	*L *RGC	60	0
3546/08	GARCIA GARCIA, DAVID	03464659	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	VENERABLE PALAFOX	2893 BTJ	15/08/08 22:50	94.2E	*L *RGC	60	0
3554/08	GARCIA MEDIAYLLA, SOLEDAD	72886916	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	0987 BND	19/08/08 13:41	94.2E	*L *RGC	60	0
3741/08	GARCIA RUIZ, JOSE MARIA	70013932	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	MAYOR	4861 CKB	29/08/08 1:50	94.2E	*L *RGC	60	0
3226/08	GOMEZ MANTECON, ANGEL	72581935	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PLAZA DE BERNARDO	7433 DKL	31/07/08 16:58	154.-	*L *RGC	60	0
3880/08	GONZALO ORTEGA FANY MARIA	16778100	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	CARO	5632 CZR	05/09/08 12:10	94.2A	*L *RGC	60	0
3775/08	GONZALO RUIZ, VENANCIO	16797739	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	LOS PAJARITOS	SO 5933 F	31/08/08 11:52	171.-	*L *RGC	60	0
4316/08	GRUPO INSEC	b31851959	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	RAMON AYLLON	1724 FBX	25/09/08 8:00	154.-	*L *RGC	60	0
4562/08	JIMENEZ GUAMAN MAGALY	X4711495	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	"L" POLIGONO	4851 BWW	11/10/08 20:45	71.1	*L *LSV	60	0
5116/08	LLANOS PLAZAS, JUAN MANUEL	16803063	ESTACIONAR EN PROHIBIDO OBSTACULIZANDO LA	LAS CASAS	3343 BPR	07/11/08 23:40	91.1	*G *RGC	92	0
3989/08	LOPEZ SANZ AGUILERA, IVAN	48354861	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	TEATINOS	E 1034 BFH	11/09/08 13:10	94.2E	*L *RGC	90	0
3247/08	LOPEZ SANZ, FAUSTINO	03049349	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	MARIANO VICEN	4231 BGL	01/08/08 11:34	94.2C	*L *RGC	60	0
3481/08	MARTINEZ LAPEÑA, FIDENCIO	00006108	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	AVENIDA DE	M 4662 OM	14/08/08 15:39	94.2C	*L *RGC	60	0
3544/08	MARTINEZ LAPEÑA, FIDENCIO	00006108	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	AVENIDA DE	M 4662 OM	14/08/08 17:30	94.2C	*L *RGC	60	0
3527/08	MARTINEZ MARTINEZ, MARIO	08994435	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	INFANTES DE LARA	4113 BZT	18/08/08 11:42	94.2E	*L *RGC	30	0
0853/08	MARTINEZ SAN JUAN, IVAN	16588357	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MARIANO GRANADOS	5605 DZS	28/02/08 13:05	154.-	*L *RGC	30	0
3415/08	MARTINEZ VARGAS, VICTORIANO	16773135	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	MARIANO VICEN	SO 9806 C	11/08/08 13:09	94.2C	*L *RGC	60	0
3296/08	MELERO LOPEZ, JAVIER	13304867	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MARIANO GRANADOS	3906 DVZ	05/08/08 12:50	154.-	*L *RGC	60	0
3676/08	METKAL HICHAM	X3083097	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	ALBERCA	9890 BFT	26/08/08 16:30	94.2F	*L *RGC	60	0
4656/08	MIGUEL DE RODRIGUEZ, MIGUEL	52779863	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	SAN FRANCISCO	5003 FVY	09/10/08 13:21	94.2E	*L *RGC	60	0

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P
4677/08	OVEJERO VEGAS, JULIAN	16804077	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SANZ OLIVEROS	8998 DYG	16/10/08 20:35	171- *L *RGC	60	0
4687/08	PEDRO MTNEZ DE QUEL	B83509661	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN JUAN	7500 DSG	16/10/08 20:32	94.2E *L *RGC	60	0
3636/08	PEREZ ANTON, ANDREINO	36959081	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SAN PEDRO DE OSMÁ	B 8919 UN	22/08/08 8:33	171- *L *RGC	60	0
3800/08	PEREZ DE MIGUEL RESIDENCIA PARA	B42174599	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	VENERABLE	2606 GFN	02/09/08 11:07	154- *L *RGC	60	0
3371/08	PEREZ JARAUTA, JOSE TOMAS	17864292	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	AVENIDA DE	GU 7011 B	03/08/08 8:40	94.2E *L *RGC	60	0
3327/08	RODRIGO MARTINEZ, HERMINIA	16784140	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	LAS POSTAS	5317 CDX	07/08/08 11:15	94.2E *L *RGC	60	0
3543/08	RUIZ GARCIA, MANUEL	25979921	NO TENER LA PLACA DE MATRICULA VISIBLE	CAMPO	C 3413 BTC	14/08/08 20:00	49.1 *G *RGV	150	0
3301/08	RUIZ MATEO, ANTONIO MIGUEL	28624698	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DE SAN	M 6338 WP	06/08/08 12:45	94.2E *L *RGC	60	0
2718/08	RUIZ VILLAFRANCA, ALBERTO	78753318	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	NICOLAS RABAL	1596 FXS	19/06/08 13:20	94.2G *L *RGC	60	0
4778/08	RUMBALO DOMINGUEZ, IGNACIO	34971401	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	CORTES DE SORIA	SO 4638 E	22/10/08 11:35	94.2B *L *RGC	30	0
4907/08	SANZ BURGOS, IGOR	72986064	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	8919 BRY	28/10/08 13:29	94.2E *L *RGC	60	0
3964/08	SENDINO BROTON, CESAR	48901865	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LAS CASAS	B 3277 NZ	09/09/08 17:24	94.2 *L *RGC	60	0
4669/08	VALLE DEL CUEVAS, LORELAY	X3112130	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	MARIANO VICEN	7160 GHY	15/10/08 8:02	94.2C *L *RGC	60	0
Total:		47							

\*Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. \*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. \*RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P =Puntos a detraer una vez la sanción sea firme. RPP = Resolución sancionadora con deducción de puntos cuya multa ha sido abonada en fase de instrucción.

Soria, 26 de febrero de 2009.– El Técnico de la Administración General, \*Firma delegada del Secretario General por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2007, Fco. Javier Matute Antón. 791

## ALMAZÁN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 16 de febrero de 2009, aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2008.**

### Base Primera.-

Es objeto de la convocatoria la provisión de una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almazán, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales; clase Policía Local, clasificadas en el grupo C, subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico de Empleo Público, y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Las plazas se encuentran vacantes e incluidas, en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

El procedimiento selectivo (oposición) deberá resolverse en el plazo que no podrá exceder de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

### Base Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al Grupo C 1 de clasificación de funcionarios de los previstos en el artículo 76 y D.T. Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo I.

e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.



i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores).

j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.- Todos los requisitos mencionados deberán poseerse el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera, salvo la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores a que se refiere el apartado 1.i), que habrá acreditarse dentro del plazo para presentación de documentos, al que se refiere la Base novena.

#### **Base Tercera.- Instancias.**

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18,00 euros. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales, a través de giro postal o telegráfico o mediante ingreso en alguna de las siguientes cuentas bancarias del Ayuntamiento de Almazán: n.º 3017 0200 93 0000447128 (Caja Rural de Soria) o n.º 0049 4822 00 2093005540 (Banco Santander), haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

No procederá su devolución en ningún caso.

3.- A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

c) Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base Segunda, incluido el BTP si se poseyere.

d) Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) de la base Segunda, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico.

#### **Base Cuarta.- Admisión y exclusión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y **Boletín Oficial de la Provincia**, concediendo plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar y fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá

elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

#### **Base Quinta.- Tribunal.**

1.- El Tribunal calificador será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, y estará constituido por los siguientes miembros:

*Presidente:* Un funcionario público designado por la Alcaldía.

*Vocales:*

- Un vocal designado a propuesta de la Agencia de Protección Civil y Consumo.

- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Un mando de Cuerpo de Policía Local, con categoría igual o superior a la de Oficial.

- Un miembro designado a propuesta de los órganos de representación del personal de la Corporación.

*Secretario:* Será designado un funcionario público, que actuará con voz y sin voto.

2.- El Presidente y los vocales del Tribunal deberán pertenecer al mismo o superior grupo de titulación al que correspondan las plazas convocadas.

3.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.- Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

6.- La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia** así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### **Base Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.**

1.º- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra W, según Resolución de fecha de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. n.º 31 de 5 de febrero de 2009), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si no existe ningún aspirante cuyo apellido comience por la letra W, el orden de actuación se iniciará por aquellos que empiecen por la X, y así sucesivamente.

2.º- El día, hora y lugar de realización del Primer ejercicio de la oposición será anunciado al menos con quince días naturales de antelación, mediante anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios de la Corporación. Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejer-

cios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

3.º- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

#### **Base Séptima.- Fase de oposición.**

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

1.- Aptitud física: Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación.

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 13.<sup>a</sup> La calificación será de «Apto» o «No apto».

2.- Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

– Aptitudes mentales:

Razonamiento verbal.

Razonamiento abstracto.

Rapidez y precisión perceptiva.

Atención y resistencia a la fatiga.

Agilidad mental.

Memoria visual.

– Personalidad:

Autocontrol de los impulsos y emociones.

Serenidad.

Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.

Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.

Sentido de la disciplina y de la autoridad.

Desarrollo de conductas cooperativas.

Capacidad de integración en el grupo.

Sentido de la iniciativa.

Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.

Capacidad de automotivación.

Las pruebas de aptitud psíquica se realizarán por personal técnico adecuado. Si el Tribunal lo estima pertinente, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las pruebas psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de Apto o No apto.

3.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 12.<sup>a</sup>

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas se consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de Apto o No apto.

4.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, a los siguientes ejercicios:

Primero.- Responder durante un tiempo máximo de media hora a un Cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas relacionados en el Temario de la Base Decimocuarta; de las que al menos el 40 por 100 corresponderán a los temas del grupo A; al menos otro 40 por 100 a los temas del grupo B y un máximo del 20 por 100 de las preguntas a los temas del grupo C. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

Segundo.- Desarrollar, por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de los que componen el temario. Uno de ellos de entre los del grupo A de temas del Temario de la Base Decimocuarta y otro de entre los del grupo B del mismo. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos. Si el Tribunal lo considera conveniente, podrá acordar la lectura de este ejercicio en sesión pública.

Tercero.- Responder durante un tiempo máximo de 45 minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con el temario de la Base 14.<sup>a</sup> El ejercicio se calificará sobre 2 puntos.

La calificación de la prueba se obtendrá por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla.

#### **Base Octava.- Calificación.**

En el caso de empate en la puntuación, el desempate se determinará a favor de quien obtenga mayor puntuación en el primer ejercicio (de preguntas cortas o de tipo test).

#### **Base Novena.- Relación de aprobados, curso de formación básica, presentación de documentos y nombramientos.**

1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, que el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas.

2.- Si además de los propuestos para las vacantes existentes, hubiera más aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición, el Tribunal podrá elevar a la Corporación un listado complementario de dichos aspirantes, por orden de puntuación, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 61, apartado 8 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar).

2.º- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3.º- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.º- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.º- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

6.º- Título de Bachiller o titulación equivalente que habilite para el acceso al subgrupo C1 de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

7.º- Permiso de conducción de las clases A y B así como la autorización BTP, si estuvieren en posesión de la misma. El plazo para la acreditación de la autorización BTP se prolongará hasta el día de finalización del Curso de Formación.

4.- Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

5.- Los aspirantes seguirán un Curso de Formación Básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

6.- Los aspirantes que acrediten haber realizado el Curso de Formación Básica en cualquier otra edición, estarán eximidos de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el Curso realizado.

7.- Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán las retribuciones legales como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponder por gastos extraordinarios (desplazamiento, alojamiento y manutención) que conlleve su estancia en el centro de formación.

8.- La calificación definitiva de los aspirantes vendrá dada por la suma de la obtenida en la oposición y la que hayan alcanzado en el Curso Selectivo de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al

Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

9.- Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos.

#### **Base Décima.- Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (B.O.E. 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

#### **Base Undécima.- Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Base Duodécima.- Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la Policía Local.**

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.

Índice de corpulencia: De 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico: Diferencia entre máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1.- Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula:

$$PI = 0,75 (\text{talla en cm.} - 150) + 50$$

No debiendo el aspirante desviarse un 25 por 100 del ideal. En aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso.

2.- Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de la piel y los tejidos:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

e) Enfermedades del aparato cardiovascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg. en presión sistólica, y los 90 mm./Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

f) Enfermedades del aparato respiratorio:

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

g) Enfermedades del aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

h) Enfermedad del aparato de visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias. Daltonismo en todos sus grados.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

i) Enfermedad del aparato de la audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

j) Enfermedad de la fonación: Tartamudez permanente e importante.

k) Enfermedades del sistema nervioso: Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

l) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas y cualquier otro proceso que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

#### Base Decimotercera.- Desarrollo de las pruebas físicas.

1.- Prueba de natación (25 m. estilo libre).

a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b) Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c) Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

f) Marcas:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 25 segundos.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 22 segundos.

2.- Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos:

a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre puntalón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

f) Marcas:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1,90 m

Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,30 m.

3.- Lanzamiento de balón medicinal.

a) Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.

b) Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimientos de balanceo con brazos y cuerpo.

c) Medición: Se efectuará desde la parte anterior de la línea más alejada del foso hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.

d) Intentos: Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuándose el mejor de los tres.

e) Invalidaciones: Serán lanzamientos nulos:

– Cuando el aspirante pise o rebase la línea.

– Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

– Cuando el aspirante haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

– Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

f) Marcas:

Mujeres: Balón medicinal de 3 kg. Las opositoras serán eliminadas con un lanzamiento inferior a 6,25 m.

Hombres: Balón medicinal de 5 kg. Los opositores serán eliminados con un lanzamiento inferior a 6,25 m.

4.- Prueba de velocidad (Carrera de 60 metros lisos):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

b) Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

c) Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometrajes electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

d) Intentos: Se permiten dos intentos.

e) Sólo se permiten una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

g) Marcas:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 10 segundos y 2 décimas (10' 2").

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 8 segundos y 4 décimas (8' 4").

5.- Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.

c) Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometrajes preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.

f) Marcas:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 25 segundos (4' 25").

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 30 segundos (3' 30").

**Base Decimocuarta.– Temario de la prueba de conocimientos.**

TEMARIO

GRUPO A

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.– El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2.– Derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.– Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. El poder legislativo. La elaboración de las leyes.

Tema 4.– Organización política del Estado español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5.– La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 6.– La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL

Tema 7.– La Administración Pública. Derecho Administrativo general. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.

Tema 8.– El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 9.– Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: de oficio. Recursos administrativos.

Tema 10.– Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 11.– La función pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 12.– La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 13.– La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 14.– Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Otros órganos administrativos.

Tema 15.– Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

#### DERECHO POLICIAL

Tema 16.– Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17.– Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18.– Las competencias de tráfico de la Policía Local. La Policía Local como policía de proximidad y asistencial. La Policía de Barrio.

Tema 19.– Los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Estatuto personal: la Ley 9/2003 de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20.– Los Cuerpos de Policía Local. Derechos y deberes. Sistema de responsabilidad penal, civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Tema 21.– Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

#### GRUPO B

##### DERECHO PROCESAL Y PENAL

Tema 1.– El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2.– La Policía Judicial. Concepto y funciones. El atestado policial.

Tema 3.– La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 4.– El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

Tema 5.– Las penas y sus clases.

Tema 6.– El homicidio y sus formas.. Otros delitos contra la vida.

Tema 7.– Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8.– Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9.– Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10.– Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.– Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12.– Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13.– Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

#### TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.

Tema 14.– Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de la Administración del Estado y de los Municipios.

Tema 15.– Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16.– Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

Tema 17.– Señalización: normas generales. Prioridad, formato e idioma. de las señales. Clases de señales.

Tema 18.– Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19.– Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20.– El estacionamiento regulado de Vehículos. Las Ordenanzas O.R.A.

#### GRUPO C

##### TEMAS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO

Tema 1- La Historia de Almazán y su patrimonio artístico.

Tema 2- Geografía y condiciones socio-económicas de Almazán.

Tema 3- Callejero de Almazán y ordenación actual del tráfico.

Tema 4 - Ordenanzas municipales de Almazán

Tema 5 - Organización municipal del Ayuntamiento de Almazán. Composición de su Cuerpo de Policía Local.

Tema 6 - Servicios Municipales del Ayuntamiento de Almazán.

Tema 7 – Actividades festivas, sociales y culturales del Ayuntamiento de Almazán.

**ANEXO**

**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN**

**1.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO.**

1.1 Fecha de publicación: \_\_\_\_\_ 1.7 Acceso: \_\_\_\_\_  
 BOP  B.O.C.Y.L.  B.O.L.  B.O.A.  
 Día: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_  Curso Libre

**2.- DATOS PERSONALES**

2.1 Primer Apellido: \_\_\_\_\_ 2.2 Segundo Apellido: \_\_\_\_\_ 2.3 Nombre: \_\_\_\_\_  
 2.4 N.I.F.: \_\_\_\_\_ 2.5 Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ 2.6 Teléfono de casa: \_\_\_\_\_ 2.7 Domicilio: calle o plaza y número de casa: \_\_\_\_\_  
 2.8 Código Postal: \_\_\_\_\_ 2.9 Población: \_\_\_\_\_ 2.10 Provincia: \_\_\_\_\_

**3.- TITULACIÓN**

3.1 Titulación: \_\_\_\_\_ 3.2 Centro de Expedición: \_\_\_\_\_

**4.- REPLICACIÓN DE DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A ESTA INSTANCIA (BASE 3.ª)**

Fotocopia DNI  
 Fotocopia permiso de conducir A y B  
 Fotocopia matrícula BTP (car. Base 3.ª Anuncio 2007)  
 Certificado médico

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente resolución y DECLARA que ase efiere los datos suministrados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingresar en la Función Pública y los requisitos señalados en la convocatoria; la interinjerencia citada, comprometiéndose a probar, documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (Firma)

Almazán, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta.

759

## ÁGREDA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Consolidación y rehabilitación de los muros exteriores y cubrición del Palacio de los Castejones, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CON 01/09.

### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consolidación y rehabilitación de los muros exteriores y cubrición del Palacio de los Castejones.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de febrero de 2009 (**Boletín Oficial de la Provincia** N° 14).

c) Fecha de publicación corrección de errores: 11 de febrero de 2009 (**Boletín Oficial de la Provincia** N° 18).

### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del Contrato. Precio 445.069,73 euros y 71.211,16 euros de IVA.

### 5. Adjudicación Provisional:

- a) Fecha: 6 de marzo de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Urcayo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 399.850,65 euros y 63.976,10 euros de IVA.

Ágreda, 6 de marzo de 2009.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

774

### ANUNCIO información pública relativa al estudio de impacto ambiental del desarrollo del polígono de Los Espinos en Ágreda (Soria).

En este Ayuntamiento se está tramitando el expediente URB026/09 relativo al Estudio de Impacto Ambiental del desarrollo del Polígono de los Espinos en Ágreda (Soria), promovido por el Ayuntamiento de Ágreda.

Lo que se comunica a efectos de información pública, por un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el Heraldo de Soria.

Todo ello en cumplimiento de la normativa de evaluación de impacto ambiental aplicable al desarrollo del Polígono Industrial de los Espinos: Ley 11/2003, d 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, art. 9 del Real Decreto

Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

En cumplimiento de la citada normativa se informa:

a) El Plan Parcial del Sector 4.I., se somete al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, en virtud del Anexo IV, apartado 3.4.c), de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. "Instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada de proyectos de infraestructuras de polígonos industriales".

b) El órgano competente para resolver la declaración de impacto ambiental es el titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

c) Poner en conocimiento de los interesados que se ha dado curso a la consulta prevista en el art. 9 de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

d) El Estudio de Impacto Ambiental, puede ser examinado durante el plazo de información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento de Ágreda. Plaza Mayor, 1, en horario de 9,00 a 14,00 horas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

e) Las alegaciones habrán de efectuarse por escrito dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ágreda, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ágreda, 6 de marzo de 2009.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 775

---

La aprobación del proyecto de urbanización que afecta a la unidad de actuación del Sector 4. I que desarrolla el Proyecto de Urbanización 2ª Fase del Polígono Industrial "Los Espinos", ha quedado elevada a definitiva, en virtud del punto cuarto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2009, puesto en concordancia con el artículo 253.4.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no haberse presentado alegaciones ni haberse formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto de urbanización, tal y como queda acreditado en el certificado de Secretaría.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Ágreda (Soria), de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por in-

terponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ágreda, 27 de febrero de 2009.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 799

---

La aprobación del proyecto de urbanización que afecta a la unidad de actuación del Sector 4. I que desarrolla el Proyecto de Urbanización 1ª Fase del Polígono Industrial "Los Espinos", ha quedado elevada a definitiva, en virtud del punto cuarto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2009, puesto en concordancia con el artículo 253.4.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no haberse presentado alegaciones ni haberse formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto de urbanización, tal y como queda acreditado en el certificado de Secretaría.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Ágreda (Soria), de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ágreda, 27 de febrero de 2009.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 800

## RABANERA DEL CAMPO

Acuerdo de la Entidad Local Menor de Rabanera del Campo, de 26 de febrero de 2009, por el que se anuncia enajenación de aprovechamiento de caza en el monte Majadahonda, propiedad de Rabanera del Campo.

### I. Objeto del contrato.

El aprovechamiento de la caza en el monte Majadahonda num. 129 del CUP, durante cinco años, de 2009 a 2014 (temporadas de caza 2009-2010 a 2013-2014) dentro de los períodos hábiles de caza fijados por la Consejería de Medio Ambiente para cada especie.

### II. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.



III. *Tipo de licitación.* 27.065 euros

IV. *Garantías.*

a) Provisional: 300 euros.

b) Definitiva: 10% del remate.

V. *Documentación e información.*

a) Entidad: E.L.M. de Rabanera del Campo.

b) Domicilio: Cº. Ituero, 1. CP 42191.

c) Teléfono: 975.261.032 y 651.914.647.

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el momento de presentación de plicas.

VI. *Presentación de proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en horario de registro.

b) Documentación a presentar: la señalada en la Base 5 del Pliego de Condiciones Administrativas.

c) Lugar: Registro General de la Entidad y Ayuntamiento de Cubo de la Solana, martes y jueves tarde, de 17,00 a 20,30 horas y miércoles mañanas, de 9,00 a 14,00 horas.

d) Forma de presentación: las proposiciones se entregarán en mano o por correo.

VII. *Apertura de ofertas.*

A las diecisiete horas del primer día martes o jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

VIII. *Otras informaciones.*

a) Serán por cuenta del adjudicataria el importe de las tasas, mejoras e IVA.

d) Las condiciones de pago se expresan en la cláusula XI del Pliego.

e) Gastos de anuncios por cuenta del adjudicatario.

IX. *Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del DNI nº ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., que acredito aportando estatutos (en su caso) y escritura de poder debidamente bastanteados), enterado de los pliegos de cláusulas técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base para contratar por concurso el aprovechamiento de caza en el monte Majadahonda, perteneciente a la Entidad Local de Rabanera del Campo, se compromete a su contratación por el precio de: ..... €. (letra y número)

Con estricta sujeción a los pliegos, que conoce y acepta expresamente. (Lugar, fecha y firma)

Rabanera del Campo, 2 de marzo de 2009.– El Alcalde, Alberto Andrés Carramiñana. 779

## ALCUBILLA DE AVELLANEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las

Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2001-2003, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alcubilla de Avellaneda, 6 de marzo de 2009.– El Alcalde-Presidente, Gustavo Marín Puente. 776

## GOLMAYO

Solicitada licencia de obra presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> Ana Arizmendi Esparza, con D.N.I. nº 44.610.493, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. nº A-95.075.578, para soterramiento de línea de 132 kv, apoyo 358=506 y ST Soria en Urb. Camaretas, de Golmayo, perteneciente a este término municipal, conforme al proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Industrial D<sup>a</sup>. Lourdes García Caballero, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales (COIIM), con fecha 27 de abril de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren modo afectados por la actividad y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 27 de febrero de 2009.– El Concejal de Urbanismo, Benito Serrano Mata. 777

## ALPANSEQUE

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2009, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por la Asamblea Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Alpanseque, 19 de febrero de 2009.– El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora. 778

## CABREJAS DEL PINAR

El Pleno de este Ayuntamiento reunido con fecha 20 de febrero de 2009 aprobó inicialmente el proyecto técnico de la obra "Adecuación y mejoras en piscina municipal", con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, redactado por el Sr. Arquitecto Don José Antonio García de León, que cuenta con un presupuesto de ejecución de 66.523,27 € y 10.643,73 € de IVA.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Cabrejas del Pinar, 10 de marzo de 2009.- El Alcalde, Fidel Soria García. 780

## LUBIA

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el arto. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano al que se reclama: Junta Vecinal.

Lubia, 2 de marzo de 2009.- El Alcalde pedáneo, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 781

## REZNOS

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2009 y, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Municipio por acuerdo de fecha 24 de febrero de 2009, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado.

Reznos, 3 de marzo de 2009.- El Alcalde, José María Tejedor Jimeno. 782

## LANGA DE DUERO

Durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Ofi-**

**cial de la Provincia**, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el siguiente Padrón: Aguas y basuras, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

Todo ello al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Langa de Duero, 20 de febrero de 2009.- El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 783

## CENTENERA DE ANDALUZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Centenera de Andaluz, 25 de febrero de 2009.- El Alcalde, Pablo García de Gracia. 784

## MONTEAGUDO DE LAS VICARIÁS

Remitido por el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, el Padrón de agua y basura de este municipio correspondiente al Segundo Semestre de 2008, el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Monteagudo de las Vicarías, 4 de marzo de 2009.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Manuela Pinilla Martínez. 785

## MATAMALA DE ALMAZÁN

Solicitada licencia ambiental a favor de Dña. Rosaura Sánchez Seoane para instalación de la actividad de bar en la C/ Nueva 5 de Matamala de Almazán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Matamala de Almazán, 4 de marzo de 2009.- El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 786

## TEJADO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas loca-

les aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tejado, 5 de marzo de 2009.- El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 787

## CARABANTES

El Pleno de la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Carabantes, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carabantes, 5 de marzo de 2009.- El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez. 788

## ALDEALPOZO

La Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Aldealpozo, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2009 acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra: "Terminación sustitución tubería de abastecimiento", redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Valentina Liso Nuñez, con un presupuesto de 24.000,00 €.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldealpozo, 6 de marzo de 2009.- El Alcalde, Jesús Valentín Peña Peña. 795

## SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Aprobado provisionalmente por Resolución de Alcaldía número 9/2009, de fecha 5 de marzo de 2009 el Padrón de la Tasa de Agua, Basuras y Alcantarillado correspondiente al 1<sup>er</sup> Período del Año 2009, se somete a información pública, a efectos de reclamaciones por término de 15 días hábiles contados

a partir del siguiente de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a cuyos efectos este trámite sirve de notificación colectiva de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no formularse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Santa María de las Hoyas, 5 de marzo de 2009.- El Alcalde, Esteban Almazán Álvaro. 797

## QUINTANA REDONDA

Habiéndose expuesto al público, durante un plazo de quince días hábiles, el expediente de modificación de créditos 1/2008 del Ayuntamiento de Quintana Redonda sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, automáticamente queda definitivamente aprobado el acuerdo del día 4 de diciembre de 2008 referido al expediente antes citado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 169 del R.D.L. 272004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), se procede a su publicación resumido por capítulos:

CAPITULO 1 .....	20.000,00 €
CAPITULO 2 .....	138.000,00 €
CAPITULO 3 .....	1.000,00 €
CAPITULO 4 .....	18.000,00 €
CAPITULO 6 .....	45.000,00 €
TOTAL .....	222.800,00 €

El importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Quintana Redonda, 25 de febrero de 2009.- El Alcalde, Juan Manuel Valero Lafuente. 798a

— — —

*ORDENANZA fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.)*

*Artículo 1.- Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

*Artículo 2.- Naturaleza jurídica y hecho imponible.*

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

*Artículo 3.- Construcciones, instalaciones y obras sujetas.*

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamies y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

*Artículo 4.- Exenciones.*

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

*Artículo 5.- Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

*Artículo 6.- Base imponible.*

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

*Artículo 7.- Cuota tributaria.*

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 1,5%.

*Artículo 8.- Bonificaciones.*

- Una bonificación del 59% a favor de construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

- Una bonificación del 90% a favor de construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

*Artículo 9.- Deducciones.*

No se establecen deducciones de la cuota líquida.

*Artículo 10.- Devengo.*

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

*Artículo 11.- Gestión.*

B) Autoliquidación.

El Impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, distinguiéndose dos momentos:

a) Cuando se conceda la licencia preceptiva, se practicará una autoliquidación provisional según el modelo facilitado a tal efecto por el Ayuntamiento, en el plazo de quince días desde la concesión de licencia, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados para las obras menores y, para las obras que requieran

proyecto, se tomará como base imponible este proyecto, siempre que esté visado por el Colegio correspondiente.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de quince el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva.

b) Cuando se inicie la construcción, instalación u obra, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún la licencia preceptiva, se podrá practicar una autoliquidación provisional en el plazo de quince días, a contar desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados para las obras menores y, para las obras que requieran proyecto, se tomará como base imponible este proyecto, siempre que esté visado por el Colegio correspondiente.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de quince días el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva.

*Artículo 12.- Comprobación e investigación.*

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

*Artículo 13.- Régimen de infracciones y sanciones.*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y será de aplicación a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quintana Redonda, 25 de febrero de 2009.- El Alcalde,  
Juan Manuel Valero Lafuente. 798b

**YELO**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite al artículo 177.2 del mismo RDL, y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento genera], que en la intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente número

1/2007, de modificación de créditos, financiado mediante mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

- Oficina de Presentación: Registro General.

- Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Vecinos.

Yelo, 5 de marzo de 2009.- El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 801

**EL BURGO DE OSMÁ  
CIUDAD DE OSMÁ**

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2009, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades deportivas y culturales, cuyo extracto se inserta a continuación:

**1. Bases Reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de subvenciones, aprobada en fecha 28 de junio del 2004 por el Ayuntamiento Pleno, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 101, de fecha 1 de septiembre del 2004 y en las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de marzo de 2009.

**2. Créditos Presupuestarios**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 451.480.00 y 452.480.00.

**3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención**

La subvención tiene por finalidad financiar las actividades Culturales y Deportivas.

- Deportes: Destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc.. financiando competiciones y eventos deportivos etc.

- Programas culturales específicos, es decir en el que se prevea la realización de un programa concreto o programaciones generales, es decir, las que desarrollen diversos programas durante todo el ejercicio económico.

El importe de la subvención no podrá superar el 90% del presupuesto de la actividad.

**4. Requisitos de los Solicitantes**

Tendrán la consideración de beneficiario, todas aquellas asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural o deportivo, que carezcan de ánimo de lucro y tengan su sede en el Burgo de Osmá-Ciudad de Osmá y promuevan o realicen la actividad descrita en el punto anterior.

**5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación**

Las solicitudes se formularán según modelo que se facilita y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

#### 6. Criterios de Valoración de Solicitudes.

- a) El interés general del proyecto presentado.
- b) Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.
- c) La trayectoria anterior de la Asociación o Entidad solicitante y las actividades ya desarrolladas en la materia cultural.
- d) Interés general del proyecto presentado.
- e) Continuidad en el tiempo de la actividad programada.
- f) Memoria de la entidad.
- g) Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.
- h) No tener apoyo de la actividad por otros cauces.
- i) Colaboración con otro colectivo.
- j) Prioridades en el ámbito cultural local.
- k) Primar los actos culturales sobre los festejos.
- l) La oportunidad de la actividad programada.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 4 de marzo de 2009.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 824

## MANCOMUNIDADES

### AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE ESPEJA DE SAN MARCELINO, ALCUBILLA DE AVELLANEDA Y ESPEJÓN

*BASES por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Espeja de San Marcelino, Alcubilla de Avellaneda y Espejón (Soria).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, por Resolución del Sr Presidente de la Agrupación de fecha 4 de marzo de 2009, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

#### 1ª- Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de esta Agrupación de Municipios de Espeja de San Marcelino, Alcubilla de Avellaneda y Espejón (Soria), reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, durante el tiempo que va desde el cese del funcionario asignado en el concurso unitario

hasta que la plaza quede de nuevo cubierta por funcionario con habilitación de carácter estatal.

#### 2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino), presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia», acompañada de copia del DNI, de la documentación acreditativa de la titulación exigida para el acceso a la plaza a cubrir y la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. Los méritos y la titulación exigida se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Las solicitudes deberán obrar en poder del Ayuntamiento el día en que se proceda a la valoración de méritos, si llegan con posterioridad se considerarán fuera de plazo.

#### 3ª- Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración Dirección y de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, continuarán siendo válidas para el acceso a la Subescala las titulaciones anteriormente recogidas en el modificado art. 122.1 a) y b) del R.D del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, siendo las siguientes: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

#### **4ª- Procedimiento de Selección:**

1. El procedimiento de selección será el concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes, se ajustarán al siguiente baremo:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas para funcionarios de administración local de habilitación estatal convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a funcionarios de habilitación estatal de la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a funcionarios de habilitación estatal de distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática (de fecha posterior al año 1995), gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. La Comisión de valoración realizará un examen para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose la misma hasta un máximo de 3 puntos.

#### **5ª- Calificación definitiva.**

La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones de los méritos alegados en el concurso.

#### **6ª- Composición del órgano de selección:**

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Raúl Rubio Escudero, Funcionario con habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría, Categoría Superior. Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excma Diputación Provincial de Soria.

Suplente: Funcionario con habilitación de Carácter Estatal en quien delegue.

Vocal: Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: D. Eduardo España Sebastián, funcionario con habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

#### **7ª- Valoración de méritos.**

A partir del quinto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes, tendrá lugar por la Comisión de Selección la valoración de los méritos presentados por los aspirantes.

#### **8ª- Presentación de documentación.**

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

#### **9ª- Nombramiento.**

La comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y, hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

#### **10ª- Retribuciones.**

Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá las retribuciones correspondientes en los términos previstos en el artículo 25 del estatuto Básico del Empleado Público.

#### **11ª- Toma de posesión y cese.**

Una vez recibida la resolución de nombramiento y realizado el cese por el funcionario asignado en el concurso unitario, el candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombra-

miento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

**12ª.-** La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

**13ª- Modelo de solicitud.**

Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña .....  
 con DNI nº ..... lugar a efectos de notificaciones y comunicaciones ..... y teléfono .....

EXPONGO:

**PRIMERO.-** Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Espeja de San Marcelino, Alcubilla de Avellaneda y Espejón (Soria), cuya convocatoria ha sido publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº ..... de fecha .....

**SEGUNDO.-** Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

**Tercero.-** Que apporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3a c), así como de los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración, ..... documentación que acredito mediante certi.....ficados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Espeja de San Marcelino, Alcubilla de Avellaneda y Espejón (Soria).

En Espeja de San Marcelino, a ..... de ..... de 2009. (Firma)

AL SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE ESPEJA DE SAN MARCELINO, ALCUBILLA DE AVELLANEDA Y ESPEJÓN (SORIA)

Espeja de San Marcelino, 4 de marzo de 2009.- El Presidente de la Agrupación y Alcalde de Espeja de San Marcelino, Francisco Martín Cabrerizo. 805

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

**ANUNCIO**

Solicitada por D. Jerónimo Contreras Poza, con domicilio en Sotos del Burgo, la prórroga del Coto Privado de Ca-

za SO-10.167, ubicado en Sotos del Burgo, término municipal de Valdemaluque (Soria), con vigencia hasta 31/03/2024, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 5 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 793

---

**ANUNCIO**

Solicitado por D. Fernando Francisco López Marón, con domicilio en Soria, el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.387, ubicado en Peralejo de los Escuderos, término municipal de Retortillo de Soria (Soria), con vigencia hasta 31/03/2014, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 5 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 794

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA**

**EDICTO**

*Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de Menores de Soria,*

HAGO SABER: Que en el Expediente de Reforma nº 51/08 sobre Daños, el Ministerio Fiscal ha presentado escrito de alegaciones de fecha 23 de diciembre de 2008 en el que interesa la responsabilidad civil solidaria de Don Luis Antonio Borges Pascual, con domicilio desconocido, en la cantidad de 885,72 euros, el cual podrá formular a su vez escrito de alegaciones y proponer la prueba que considere pertinente en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación.

Soria, 4 de marzo de 2009.- La Secretario Judicial, Margarita Jiménez Salas. 771

**ADVERTENCIAS:**

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria